



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 328-2024-UNF/CO

Sullana, 29 de mayo de 2024.

VISTOS:

Carta S/N de fecha 20 de mayo de 2024; Oficio Nº 006-2024-UNF-VPIN/DPBS de fecha 20 de mayo de 2024; Informe Nº 019-2024-UNF-VPIN de fecha 24 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el numeral 47.9. del artículo 47 del Estatuto Institucional establece que: "(...) La Dirección de Producción de Bienes y Servicios comprende las unidades orgánicas siguientes: a) Unidad de Centros de Producción de Bienes y Servicios.- Las Unidades de Centros de Producción de Bienes y/o Servicios de la Universidad son las siguientes: Centro Preuniversitario, Centro de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Idiomas, Centro de Computación e Informática y Centro de Servicios Tecnológicos, Asesoría y Consultoría".



Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 266-2022-UNF/CO, de fecha 01 de junio de 2024, se encargó a la Lic. Isabel del Carmen Palacios Farías, técnico administrativo de la Presidencia de Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de junio de 2022.



Que, mediante Carta S/N, de fecha 20 de mayo de 2024, la Lic. Isabel del Carmen Palacios Farías hace de conocimiento a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios que, habiendo resultado ganadora del Concurso Público CAS N° 001-2024-UNF, en el puesto de Analista de Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera, pone a disposición el cargo de la Dirección del Centro de Idiomas, debido que la encargatura está en adición a las funciones al cargo de Técnico Administrativo de la Presidencia.



Que, con Oficio N° 006-2024-UNF-VPIN/DPBS, de fecha 20 de mayo de 2024, el Jefe de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios comunica a la Vicepresidencia de Investigación que, la Lic. Isabel Del Carmen Palacios Farías, Técnico Administrativo de Presidencia de Comisión Organizadora y encargada de la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, ha puesto su cargo a disposición como Directora del Centro de Idiomas, debido a que la encargatura está en adición a las funciones al cargo de Técnico Administrativo de la Presidencia. Por lo que, sugiere la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 266-2022-UNF/CO, en el extremo de encargar la Dirección del Centro de Idiomas a la Lic. Isabel Del Carmen Palacios Farías, en adición a sus funciones de Analista de Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera.



Que, mediante Informe N° 019-2024-UNF-VPIN, de fecha 24 de mayo de 2024, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de encargatura temporal del Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca, Asesor Técnico de la Vicepresidencia de Investigación en el cargo de Director del Centro de Idiomas de nuestra Casa Superior de Estudios.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 047-2024-SO-CO, de fecha 24 de mayo del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **ENCARGAR temporalmente, al Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca, Asesor Técnico de la Vicepresidencia de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 30 de mayo de 2024.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 047-2024-SE-CO de fecha 24 de mayo del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia de la Lic. Isabel del Carmen Palacios Farías, al cargo de Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo; hasta el 20 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR temporalmente, al Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca, Asesor Técnico de la Vicepresidencia de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 30 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mara Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TEBE FARFAN
Vicepresidente de Investigación